

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos350.000	Gastos de personal330.400
Impuestos indirectos100.000	Gastos en bienes corrientes y servicios598.100
Tasas y otros ingresos325.000	Gastos financieros2.000
Transferencias corrientes239.900	Transferencias corrientes1.000
Ingresos patrimoniales89.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales530.500
Enajenación de inversiones reales204.000	Transferencias de capital46.000
Transferencias de capital200.000	TOTAL GASTOS1.508.000
TOTAL INGRESOS1.508.000	

BOPSO-17-09022022

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera:**

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en propiedad

B) Personal laboral fijo:

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 3.

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2.

1.4 Subescala Administrativo : 1.

C) Personal laboral temporal:



- 1.1 Informador Turístico: 1.
- 1.2 Peones Temporales: 4.
- 1.3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 2.

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 7.

Laboral temporal: 7.

Total plantilla: 15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 27 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

213

BOPSO-17-09022022